

**ORIGEN DE LA “CRISIS DE CONFIANZA”.
EL DESTRUCCIONISMO SOCIAL**

Disertación del académico Presidente Alnte. Carlos A. Sánchez Sañudo, en la sesión pública de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, el 13 de setiembre de 1995

ORIGEN DE LA "CRISIS DE CONFIANZA". EL DESTRUCCIONISMO SOCIAL

Por el Académico Presidente Almt. CARLOS A. SÁNCHEZ SAÑUDO

Muchas veces se oye decir que las Academias se dedican a lucubraciones abstractas alejadas de la realidad y de los llamados "problemas de la gente". La verdad es que el conjunto de normas que conforman las instituciones -jurídicas, económicas, morales y políticas- generalmente plasmadas en sus Constituciones, dependen de concepciones fundacionales que suelen tener su origen en siglos anteriores. Y tales conceptos básicos y las discusiones centenarias a que ha dado lugar su evolución, son conocimientos casi indispensables para no interpretar equivocadamente las actuales Instituciones, que sí afectan a la gente en su acción cotidiana. Eso es lo que ocurre en ciertos grupos dirigentes que trasladan luego a la ciudadanía las confusiones y dudas, privándola así de la formación cívica que es indispensable en la República moderna.

Evidentemente, no es cuestión de que la ciudadanía toda deba conocer tales remotas lucubraciones, pero sí una síntesis compendiada en forma de principios fundamentales, para tener puntos de referencia que permitan fundamentar una "convicción", sin la cual las abundantes "informaciones" cotidianas pueden no ser debidamente evaluadas y juzgadas.

Creo que es una de las principales causas de la crisis de confianza en muchos países, que intentamos dilucidar.

El poder arbitrario

Para iniciar nuestra incursión creo que es útil recordar que en los primeros intentos de organización social, ya fuera la tribu o el clan primitivo, imperaba la orden del Jefe que impartía verticalmente a sus subordinados. Lo mismo ocurrió en Siria y Caldea, en Egipto -donde el Faraón además de Jefe de Estado, era Dios- en Grecia, con la excepción de los tiempos de Pericles, en el Imperio Romano, en la Edad Media (los señores feudales y los siervos) y en las Monarquías absolutas de los siglos XVI y XVII: siempre las órdenes del Jefe o del Monarca, manejando la sociedad desde el poder.

Pero en 1688 tiene lugar la gran revolución política en Inglaterra cuando Locke afirmó que "se acabó el derecho divino de los reyes", los que importan son los derechos de los individuos. El problema de los gobernados era entonces -igual que hoy y que siempre- ver como podrían limitar la *arbitrariedad* gubernamental, para *evitar* las prebendas, privilegios y discriminaciones siempre odiosas, que terminan inexorablemente en la corrupción, que hoy también nos acosa. Y para ello la mejor forma era que todos fueran tratados "igualmente" (sin discriminaciones), para lo cual debían ser iguales ante la ley, esto es, sus derechos individuales debían ser igualmente respetados por todos, incluyendo al poder.

1. La gran revolución política en América

Y esa revolución política, al pasar a los Estados Unidos adquiere mayor precisión. Porque la Independencia de los Estados Unidos de Gran Bretaña tiene su origen en un error del Parlamento inglés, que en 1767 declaró que la mayoría podría aprobar cualquier ley que estimara conveniente, es decir la omnipotencia parlamentaria, al declarar su poder ilimitado e ilimitable. Ante ello los súbditos británicos en EE.UU. gritaron "traición", porque contra ello habían luchado y muerto por siglos muchos compatriotas. Por esto es que la Constitución de los EE. UU. establece claramente en su 1ª, 2ª y 4ª enmienda de 1791 que "El Parlamento no podrá dictar ninguna ley que vulnere los derechos de propiedad, de expresión, de reunión, etc..." Es decir, esos

derechos son los límites al poder, especialmente al Parlamento, concepto que tiene vital importancia en nuestros días.

Y lo mismo hizo Alberdi en 1852. Al enviarle a Urquiza la segunda edición de las *Bases*, le agrega un proyecto de Constitución, la que en sus artículos establecía lo mismo que el actual artículo 28 de la Constitución de 1853, que pone una barrera, un límite al poder, incluyendo al Parlamento. Coincide con el pensamiento de Benjamín Constant que decía: "No es el origen sino la limitación del poder, lo que impide a éste ser arbitrario". Por eso mismo Alexis de Tocqueville en *La democracia en América* afirmaba: "no es cuestión que del despotismo de los reyes, pase-mos al despotismo del Parlamento".

Esa fue la Gran Revolución Política en América -no en Europa como ya veremos- que antepuso al poder político la libertad civil de los gobernados, poniendo así un límite a la arbitrariedad, ya fuera de uno, de varios o incluso de todos.

2. *La libertad civil*

Porque la libertad civil, como decía Alberdi, es la libertad de usar de su persona, de sus bienes y de su tiempo, de enseñar y aprender, de trabajar y comerciar, de testar, de viajar o estarse quieto, etc..., en una palabra la libertad civil o social, la libertad natural y distintiva del hombre. Y esa libertad civil así definida es el objeto de la Constitución de un pueblo.

"La libertad política tiene por objeto elegir un gobierno que garantice la libertad civil" (Montes de Oca). Y completa Alberdi: "La libertad civil es la mejor escuela de la libertad política". Lástima que al desvirtuar la libertad civil en los últimos cincuenta años, nos han dejado sin escuela de la libertad política, dando lugar así a las *crisis de confianza*.

Coincidentemente, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia durante 25 años a partir de 1903, Don Antonio Bermejo, recordaba que "la garantía de los derechos es la esencia de la libertad civil y, ésta, el alma de las instituciones de la República". Lo cual consolida la seguridad jurídica y el Estado de Derecho.

3. No tan ingenuos

Para algunos esto de los derechos y de la libertad civil suena un poco a ingenuo o romántico del siglo pasado. Pero no se advierte que si se garantiza realmente la vigencia de esos derechos, se crea el ámbito de la seguridad jurídica, que da origen a la confianza económica, que invita a la gente a ahorrar y a invertir, con lo cual se amplían o abren nuevas fuentes de trabajo, que hacen al obrero más solicitado y por lo cual su salario se incrementará (el real no el nominal), no debido a la sensibilidad del empresario ni a la prepotencia sindical, sino a la imparcialidad e impersonalidad del mercado libre, sin intervenciones estatales.

Asimismo, las nuevas inversiones en nuevas máquinas y herramientas (tecnología), al incrementar la productividad, disminuyen los costos y, consecuentemente, los precios (si hay libre competencia), por lo que la gente resulta doblemente beneficiada: un mayor salario, con un poder adquisitivo mayor (menores precios).

Esta es la única forma de elevar el nivel de vida de todos. Pero esa seguridad jurídica y confianza económica no la puede dar el totalitarismo, porque sus medidas son despóticas e imprevisibles. Tampoco el intervencionismo (aunque se diga democrático), por la arbitrariedad de las medidas imprevistas tomadas por funcionarios dotados de la infalibilidad propia de quien se equivoca cada 24 horas (Luigi Einaudi). Sólo con el sistema de la libertad incluso económica (economía de mercado), se podrá lograr el máximo empleo con mayor salario, sin inflación.

Es decir, el mayor bienestar para el mayor número. Puede verificarse en lo anterior la correlación e interdependencia entre el derecho y la economía, pues partiendo de la seguridad jurídica hemos llegado al mayor "bienestar para todos", como decía Erhardt. (Vasos comunicantes).

4 a). Caminos convergentes

Veamos ahora otros caminos convergentes hacia la crisis de confianza, u otras aproximaciones a la misma. Es evidente que la

gente, las personas, viven *no* en el gobierno sino en la sociedad, es en ésta que se realizan o se frustran, donde se les esteriliza o no su esfuerzo cotidiano; pero esta sociedad no funciona de cualquier manera, sino con la *debida interpretación* que se dé a la igualdad, a la ley, a la moral y a la democracia (con gobiernos limitados por los derechos individuales), debiendo ser todas estas concepciones correlativas e interdependientes, sirviéndose de apoyo las unas a las otras, para que formen un orden global coherente; la política debe garantizar la vigencia de tal orden social, "sirve para eso o no tiene razón de ser", como decía el constituyente del Campillo en 1853.

4 b). *La libertad de todos por igual*

Porque si se interpreta que la *igualdad* es *ante la ley*, quiere decir que todas las personas serán tratadas igualmente -como ya dijimos- y que habrá igualdad de oportunidades de acuerdo con sus capacidades, por lo que "la libertad será de todos por igual" sin privilegios ni discriminaciones que conducen a la corrupción, como decía Alberdi en *La omnipotencia del Estado es la Negación de la Libertad individual*. Mientras que si el criterio adoptado es que la *igualdad* debe ser *mediante la ley*, ello conduce no a tratar a las personas igualmente, sino a "tratar de hacerlas iguales" que no es lo mismo como lo quiere el igualitarismo socialista, buscando la igualdad de resultados (mediante la redistribución gubernamental) que es opuesta a la "libertad de todos por igual".

Y de estas dos concepciones opuestas de la igualdad, *ante o mediante la ley*, surgen también dos concepciones correlativas de la ley. Una, igual y para todos, permanente, objetiva y universal, para que todos sean iguales ante la ley como ordena el vupleado artículo 16 de nuestra sabia Constitución. Pero cuando se aplica el criterio de la *igualdad mediante la ley*, ésta se ocupa de cada caso puntual y particular, como lo requiere el socialismo, conduciendo a la "inflación legislativa y a la devaluación de la ley", por ser esta última la voluntad, cuando no el capricho de la mayoría legislativa (con intensas tratativas y "acuerdos") con lo cual la ley puede tener cualquier contenido, es decir, toda coerción resulta legítima y toda compulsión, legal, desapareciendo todo vestigio de libertad personal, como decía Hayek. "Una Le-

gislatura -agrega- no es ya un cuerpo que hace leyes (en el correcto sentido); ley es cualquier cosa que apruebe el Parlamento", destinada a servir intereses particulares o privilegios, en nombre de la "justicia social" o el estado benefactor.

4 c). La economía (de mercado o dirigida)

Y esos dos conceptos opuestos, tanto de la igualdad como de la ley, determinan que la economía sea en un caso de mercado y en el otro, dirigida, por lo que la sociedad resulta correlativamente organizada desde abajo, desde el ciudadano y sus derechos personales (igualdad ante la ley), o desde el poder y los funcionarios que lo representan (igualdad mediante la ley).

Porque la economía de mercado no puede existir si no hay libertad de intercambios para que puedan formarse los precios libres, incluyendo tasas de interés, de cambio, libre competencia y moneda sana, etc., para lo cual es necesario que estén garantizadas dichas libertades; y esto ocurre mediante la efectiva vigencia del derecho de propiedad y de usar y disponer de ella, de comerciar, de asociarse, de contratar, de viajar o estarse quieto, es decir, "La libertad civil o social, natural o distintiva del hombre", como decía Alberdi.

Resulta, entonces, que el mercado no puede funcionar sin los derechos individuales, por cuanto sólo así los precios y demás variables económicas son el resultado de las valoraciones de las personas, no de los funcionarios de turno y, lo que es igualmente importante, que los derechos civiles sólo pueden tener vigencia con la economía de mercado (nunca con el dirigismo). Esta economía de mercado constituye así el único sistema económico que no invalida y por el contrario refuerza el orden jurídico contrario a la arbitrariedad, basado en la efectiva vigencia de los derechos personales, es decir, correlativos con la concepción de que los hombres deben ser tratados igualmente sin privilegios corruptores, con una ley igual y para todos, lo cual crea el clima de la seguridad y confianza, que hoy falta. Y éste es, precisamente, el requisito indispensable para lograr ahorro e inversiones requeridos para el crecimiento y el bienestar de la sociedad moderna, suprimiendo la desocupación.

5. *Las dos columnas*

A modo de síntesis podemos decir que ha habido dos líneas de pensamiento distintas acerca de cómo organizar la sociedad, que para abreviar comenzaremos con Aristóteles que ponía su acento en la libertad mientras Platón lo hacía en la igualdad, Santo Tomás y los postescolásticos siguieron la línea de la libertad, de "la libertad de todos por igual", San Agustín más bien se inclina por la igualdad "mediante la ley".

El restante contenido del cuadro se irá comentando en el transcurso de esta disertación

LAS DOS LINEAS DE PENSAMIENTO

	<i>LIBERAL</i>	<i>IGUALITARIA</i>
	Aristóteles	Platón
	Santo Tomás	San Agustín
<i>Escuela</i>	David Hume	Hobbes
	John Locke (1668)	Descartes
	Revolución inglesa	
<i>Escocesa</i>	Adam Smith	Racionalismo a ultranza (siglos XVII y XVIII)
<i>Evolucionista</i>	Adam Ferguson	Rousseau Voluntad general
	Independencia de 1776 (EEUU) y Constitución de 1787	Revolución francesa (1789)
	Constitución de 1853	Saint Simon
	Escuela de Viena (1870)	Proudhom-Owen-Fourier-Marx

Mont Pellerin (1940)	Socialismo y marxismo
Sistema de la libertad ó	Fabianismo
Libertad indivisible	Laborismo
Igualdad ante la ley, sociedad contractual, economía de mercado y gobierno con seguridad jurídica	Estado paternalista y distributivo Justicia social

<i>REPUBLICA LIBERAL</i>	<i>DEMOCRACIA SOCIAL</i>
Limitación del poder	Manejo de la sociedad desde el poder

6. *Las dos concepciones*

Es importante recordar que nuestra Constitución de 1853 y la de los EE.UU. tienen un objetivo, un propósito distinto al de Europa (seguido luego, lamentablemente, por América Latina). En los primeros, el fin a lograr fue la "limitación del poder" para impedir los abusos o excesos de éste, mediante la efectiva vigencia de los derechos y garantías individuales, según los interpretaron sus redactores, no sus actuales detractores. Por ello la Argentina y EE.UU. mantuvieron el mismo propósito fundamental hasta el comienzo de la Segunda Guerra Mundial, logrando ambas mantener el correspondiente prestigio. Constituyeron las dos *únicas Constituciones* cuyo objetivo fue -repito- la "limitación del poder", no "el manejo de la sociedad desde el poder" (columna izquierda).

Esta es la democracia republicana y liberal de gobierno de poderes limitados por la libertad civil de cada persona. A partir de 1945, en EE.UU. continuaron respetando ese propósito -con humanos errores- y hoy constituyen la única superpotencia del mundo. En cambio, en nuestro país, "la limitación del poder" fue dejada de lado hace medio siglo y adoptamos el sistema opuesto

que acababa de fracasar en Europa y continúa haciéndolo en todos lados, como es evidente: *el que conduce a la crisis de confianza* (columna derecha).

Eso es lo que han demostrado irrefutablemente en este siglo el talento de Mises, Hayek, Karl Popper en cuya línea de pensamiento les preceden Alberdi y los Constituyentes de 1853 y en EE.UU. de 1787. Antes de ellos los filósofos escoceses Locke, David Hume y Adam Smith, y en el siglo XIV los Escolásticos (San Bernardino de Siena) que luego San Antonio de Florencia difundió en Salamanca, a donde nuestro Belgrano aprendió el “sistema” integrado por el “Estado de derecho” y la “Economía de mercado libre” (subjetivo).

7. El manejo de la sociedad desde el poder

La otra concepción política enfrentada hoy a la de la libertad, es la del “manejo de la sociedad desde el poder”, mediante el “intervencionismo” económico, la arbitrariedad jurídica y el autoritarismo político (el orden en que inician no afecta porque finalmente se mezclan), que ha causado el espectacular derrumbe de Italia con la inevitable corrupción que no ha mejorado en estos días, precisamente; que se ha repetido en la social democracia española con distintos matices tal vez; también en la francesa de Mitterand (con los últimos escandaletes), en Venezuela ni qué hablar y aquí en la Argentina, entre 1983 y 1989, con una brutal hiperinflación que esfumó los ahorros de varias generaciones y nos empobreció a casi todos, degradando ese orden jurídico correlativo e interdependiente con el desastre económico, en esta “democracia” distinta a la de nuestra Constitución de 1853 y a la de los EE.UU., en que la ley y el poder que la dicta no están limitados por los derechos civiles, sino por opiniones cuando no los caprichos de los funcionarios. Esta concepción política se origina en el racionalismo a ultranza de Descartes, el iluminismo francés, que sustentó la “voluntad general” de Rousseau y el actual gobierno parlamentario (en donde no hay división de poderes y la ley depende de la voluntad de la mayoría, incluso por plebiscitos, prohibidos por nuestros artículos 22 y 28, de 1853).

8. Seguridad jurídica y responsabilidad

Y volviendo a la seguridad jurídica, que es el meollo, tal seguridad puede ser destruida por la arbitrariedad, tanto jurídica (positivismo), como económica (dirigismo) o por el voluntarismo político. Se trata pues de un delicado equilibrio -mantener la seguridad- y por ello, es que cada orden (jurídico, económico y político) debe *apoyar a los otros dos* y, al mismo tiempo cuidarse de ellos, por formar los tres un “sistema” interrelacionado de vasos comunicantes. Por lo tanto el análisis de la patología social debe ser interdisciplinario. En esto consiste el sistema de la libertad, de la libertad que es no sólo un valor, sino el fundamento de todo valor (Hayek).

Porque este sistema puede también enunciarse como el Sistema de la Responsabilidad personal que requiere libertad individual, en el que la persona es libre de elegir y optar, pero es responsable de las consecuencias de su elección, corriendo el riesgo de hacer una mala, el precio que debemos pagar por la libertad misma; en esto reside la praxis moral del sistema de la libertad integral, o liberalismo. Porque el principio de la responsabilidad es finalmente el fundamento ético de todo derecho.

¿Por qué decimos que no se puede manejar la sociedad desde el poder?

Ya en 1920 Ludwig von Mises escribió el *Socialismo* y demostró la imposibilidad del funcionamiento de la sociedad bajo ese régimen despótico (el marxismo). Preanunció su autodestrucción, 75 años antes de que cayera el muro de Berlín.

Pero hace sólo 15 años F. Von Hayek demostró que no es necesario el totalitarismo (infarto social), basta con el autoritarismo (leucemia social) para desintegrar una sociedad que se intenta manejar desde el poder. En su breve obra *El uso del conocimiento en la sociedad* afirma que dicho conocimiento puede dividirse en “conocimiento científico” y conocimiento *no organizado*.

El “conocimiento científico” es mensurable y transmisible, como el que se conoce a través de las estadísticas y la econometría;

es la información cotidiana que leemos en los diarios, de los precios del maíz, de las divisas y de las tasas de interés (que también son un precio), etc.

Pero hay otro tipo de conocimiento *no organizado* -este es el problema- que sólo cada persona posee, como son sus preferencias (lo que cada cual desea) y los recursos que posee para obtener esos bienes que más valora; conocimiento éste que no se considera científico (medible y transmisible) y que, sin embargo, representa una parte muy sensible del conocimiento integral de la sociedad y que, en algunos casos, puede ser más importante que el científico. Y este conocimiento *no científico* que sólo cada cual conoce no puede ser incorporado a las estadísticas y por lo tanto no puede ser transferido a las oficinas de planificación; y no puede serlo por la sencilla razón de que para ello cada uno de ustedes debería estar permanentemente comunicado con esas oficinas para transmitirles sus cambiantes preferencias y *decisiones personales*. Por eso también dijimos alguna vez que “si los planificadores supieran la mitad de lo que ignoran modificarían sustancialmente sus predicciones”. Y por eso no es posible la “concertación” que se propugna, porque son sólo acuerdos entre *opiniones de sectores* (cuando no sólo de representantes) y no entre *decisiones de las personas* que forman la sociedad, como ocurre en el mercado. Un español ocurrente escribió cierta vez: “Los planificadores me recuerdan las carabelas de Colón que salieron de España con astrolabios y cartas marinas; pero cuando zarparon del Puerto de Palos no sabían, en realidad, adónde iban; cuando llegaron a América Central no sabían dónde estaban y, cuando regresaron a España, no sabían de dónde venían”. Algunas predicciones tienen la misma precisión.

Y es precisamente el mecanismo de los precios (libres) el instrumento de distribución que procura a cada persona la información que ella necesita para poder ajustar sus decisiones personales a la acción de los demás, cooperando voluntaria y por tanto pacíficamente con ellos, sin necesidad de que nadie deba decirle qué debe hacer para ello; porque el mercado es un orden sin un ordenador de carne y hueso, por lo que sólo advertimos su existencia después de estudiar y entender su funcionamiento. Así surge el orden espontáneo (no deliberadamente organizado), que establece las condiciones generales que permiten la libre activi-

dad de las personas de acuerdo con: sus condiciones personales que Dios le ha dado, el esfuerzo que cada una de ellas realice y la valoración que de éste tenga su prójimo. Además, no se puede seriamente aspirar ni honestamente prometer desde el gobierno. Y debe destacarse que el orden del mercado ha producido, de hecho, la mayor disminución de poder que jamás se haya conocido, lo cual coincide con el objetivo de los derechos individuales y con el propósito de nuestra Constitución.

Esto es lo que la *concertación* y la planificación pretenden ignorar, al desconocer lo que significa el “sistema de precios”. Controlar los precios significa dejar a ciegas, imposibilitar la cooperación social voluntaria y pacífica (entre millones de personas), en este orden social del mercado libre, sin un ordenador de carne y hueso.

Por ello, cuando no hay precios libres, no se pueden asignar los siempre escasos recursos a la satisfacción de las más urgentes necesidades de la población; surgen las superproducciones, los desabastecimientos y el mercado negro, con todas sus inmoralidades y encarecimientos.

Condena del intervencionismo

A su vez, Ropke, el asesor de Adenauer, decía hace 50 años sobre este mismo tema: “El intervencionismo o dirigismo está condenado a ampliarse en extensión y a profundizar la severidad de sus medidas”; de allí su inestabilidad. Pues como la sociedad es dinámica (cada uno sigue actuando) y al mismo tiempo constituye un sistema de vasos comunicantes, cualquier modificación puntual del funcionario se transmite al resto de las variables económicas o sectores de la población. Es decir, el intervencionismo, al querer solucionar cada problema sectorial por vez -como si se tratara de compartimentos estancos- hace que el efecto de esa acción gubernamental influya sobre las demás variables, alterando imprevistamente la situación, lo que requerirá una o más nuevas intervenciones, por lo que el número de éstas se ampliará indefinidamente, como decía Ropke.

Y esto ocurre -prosigue- porque, al paralizar o distorsionar al mercado -por una parte- y fracasar en sí mismo -por otra- (este siglo es el ejemplo), crea un clima de confusión, desocupación y

frustración para el que la única salida viable parecería ser acentuar el autoritarismo para que ponga orden. Lo cual da la razón a von Mises cuando dice en *La Acción Humana*: “nos oponemos al dirigismo, no por tozudos o románticos del siglo pasado, sino porque el intervencionismo adopta siempre medidas que son incompatibles con los fines que ellos dicen perseguir”. Pues no basta el corto plazo sino las consecuencias mediatas. No es pues un “sistema” improvisado el de la libertad, sino el descubrimiento de Occidente, lenta y dificultosamente logrado a través de los siglos.

Dos conclusiones parciales

Y esto se debe a que se ha cambiado el “sistema” de principios probados -el de la libertad- por el “modelo” de turno basado en opiniones sustentadas en inciertas expectativas de difícil concreción. Y la diferencia entre un principio y una opinión es vital. Los principios fueron opiniones de las mentes más lúcidas de Occidente, a través de los siglos, debidamente confirmadas, luego ratificadas y vueltas a comprobar, desentrañadas de la realidad, de la acción y la naturaleza humana, por lo cual son sustanciales con ella. Recién entonces adquieren las opiniones la categoría de “principios”, que contienen en sí mismos la experiencia, las enseñanzas extraídas de la “prueba y el error”, que permiten seleccionar todo lo que es útil para la convivencia en paz.

En suma: cuando no se conoce o no se cree en el sistema de la libertad basado en *principios*, hay que aceptar el “modelo” basado en *opiniones* de una persona o de un grupo, y así surge la imprescindible del hombre que lo realice, lo cual le quita consistencia, idoneidad y credibilidad al “modelo” -más o menos dirigista, sin límite preciso y por lo tanto inseguro-; aparece así la necesidad imperiosa “del garante” del “modelo” económico, lo cual significa que éste no es un “sistema” probado que garantiza la seguridad y confianza. No se advierte que sólo el sistema de la libertad integral es la permanente alternancia a la que hay que volver, sin necesidad de “modelos” inventados, que olvidan lo que decía Estrada: “Las fantasías políticas son pecados que no pagan sus teorizadores sino los pueblos”. Porque como decía

Hayek: “Sólo los principios salvaguardan la libertad, el culto del pragmatismo la aniquila”. Y somos testigos reiterados de ello. Aquellos constituyen la garantía consolidada.

9. *Vertebrada o invertebrada*

El cuadro de las tres columnas, con bastante mayor detalle al de las dos columnas que comenzaba con Aristóteles y Platón, sintetiza todo lo dicho hasta aquí y permite sacar interesantes conclusiones acerca de la crisis de confianza y de la organización social idónea para evitarla.

<i>COMPONENTES DEL ORDEN SOCIAL</i>	<i>ORDEN SOCIAL DE LA LIBERTAD</i>	<i>ORDE- N DIFERENTES A ELLA</i>
	<i>(VERTEBRADA)</i>	<i>(INVERTEBRADA)</i>
1. La ley	Limitada por los derechos personales (art. 28)	De acuerdo con la voluntad mayoritaria
2. Orden jurídico compuesto por:	Leyes generales iguales y para todos. Iguales en <i>ante</i> la ley	Mandatos derminados para cada caso en particular y personal. Iguales <i>mediante</i> la ley
3. La sociedad está organizada	Desde el ciudadano y sus derechos personales	Desde el poder y la omnipotencia parlamentaria (Rousseau)
4. El poder de decisión	Reside en los gobernados (contrato y mercado)	Reside en el gobierno
5. Prioridad del orden	El orden social tiene prioridad sobre el político (Montes de Oca)	El orden político tiene prioridad sobre el orden social
6. Derechos vigentes preponderantes	Derechos civiles diariamente entre comicios	Derechos políticos el día del comicio

7. Sistema económico	Cataláctica o economía de mercado (libertad económica)	Economía dirigida y planificación
8. Planificación	A través del mecanismo impersonal del mercado	De acuerdo con las decisiones del burócrata (o ente planificador)
9. Seguridad	Seguridad jurídica, confianza económica y estabilidad monetaria	Inseguridad jurídica e incertidumbre económica. Inflación
10. Ahorro	Aumento del ahorro e inversión, y nuevas fuentes de trabajo	Disminución del ahorro y de las fuentes de trabajo
11. Salarios	Aumento de salarios reales	Aumento de salarios nominales y desocupación
12. Cooperación social	Libre y voluntaria	Lucha de todos contra todos
13. Sufragio y representatividad	Para que nos garanticen derechos a todos y cada uno	Otorguen privilegios sectoriales o grupales a través del poder a costa de la sociedad
14. Forma de gobierno	Republicana, representativa y federal, con gobierno limitado por la Constitución	Democracia desvirtuada y caos "institucionalizado" como en reiteradas oportunidades
15. Tipo de democracia	Democracia liberal, con gobierno de poderes limitados. Sociedad organizada desde abajo, desde el ciudadano y sus derechos personales	Democratismo o democracia social, o ilimitada. Sociedad manejada desde el poder y los funcionarios que lo representan

En la columna de la izquierda vemos los componentes del orden social, la ley, el orden jurídico, el poder de decisión, etc., etc.

Descripción del cuadro

La columna central contiene los componentes de la sociedad “vertebrada” y la columna de la derecha la de la “invertebrada”.

Comencemos por la línea 1 que se refiere a la ley; en la columna central ésta está limitada por los derechos individuales, que limitan a la ley y al poder que la dicta (art. 28); en la columna de la derecha la ley depende de la opinión de la mayoría aunque ésta sea arbitraria y caprichosa.

En la línea 2, -columna central- el orden jurídico está compuesto por leyes generales, iguales y para todos, siendo las personas tratadas igualmente; mientras en la columna de la derecha está formado por mandatos determinados en cada caso particular y personal, con nombre y apellido.

En la línea 3, la sociedad resulta organizada: en la columna central desde el ciudadano y sus derechos personales (Bermejo); mientras en la columna derecha, desde el poder y la omnipotencia gubernamental.

En la línea 7, en la columna central, debido a la igualdad de la línea (2) y los derechos civiles de la línea (6), resulta la economía de mercado libre; mientras en la columna derecha debido a la omnipotencia gubernamental (línea 3), la ley ilimitada (línea 1) y la igualdad mediante la ley, la economía resulta dirigida.

En la línea 13, el sufragio y la representatividad: en la columna central su objeto es para que les garanticen derechos a todos y cada uno; mientras que en la columna de la derecha el objeto es para que otorguen privilegios sectoriales o grupales, a través del poder a costa de la sociedad.

La columna central representa la Sociedad Vertebrada (el orden social de la libertad). En cierto modo es la visualización de la concepción de la Escuela Escocesa, de la teoría de la evolución. Decía Adam Ferguson: “los pueblos se encuentran con instituciones que son el producto de la acción, pero no del de-

signio de los hombres, como el lenguaje, la escritura, el contrato, la moneda, el mercado, el derecho y tantas otras instituciones”.

El lenguaje, por ejemplo, nadie lo inventó: es producto de la evolución de cada país, pero luego la razón de los hombres ha estudiado cada idioma y extraído las normas que constituyen la “gramática” para que la gente pueda hablar bien y entenderse con su prójimo; así también el liberalismo no es un invento sino el *descubrimiento* del conjunto de normas extraídas de la realidad, de la acción y la naturaleza humana para que la sociedad funcione eficazmente, logrando una convivencia pacífica y el progreso.

Cabe observar, en la columna central, que cada componente está relacionado o deriva de los que le preceden, son como vértebras que están vinculadas entre sí por la médula, que es la libertad, porque en este sistema la libertad es el medio, en los distintos campos de la actividad humana, el jurídico, el económico y el político. Esta es la sociedad *vertebrada* (como Ortega hablaba de la España invertebrada). *Los programas* políticos que pretenden contener pragmáticamente componentes de ambas columnas, constituyen una utopía inalcanzable. Un ejemplo es la línea 8 -de la seguridad jurídica y confianza- que es incompatible con el intento de organizar la sociedad desde el poder -línea 3 derecha-; de hacerlo se introducirá una manzana en mal estado en la otra columna que resultará progresivamente descompuesta. Los componentes de cada columna no son intercambiables con los de la otra, corresponden a una concepción o “sistema” diferente. Lo mismo ocurre cuando se desea adoptar una economía dirigida -línea 7 derecha- no es posible lograr un aumento del ahorro y la inversión -línea 10 central- para lograr disminuir la desocupación; es engañar o prometer lo imposible (recordar a Ropke).

El error es pretender manejar esta gran Nación como si fuera un clan primitivo con el verticalismo propio de una tribu.

Así, de la sociedad vertebrada -que fuimos- nos han cambiado las vértebras y quitado la médula que las vincula -que era la libertad- con lo cual hemos quedado descoyuntados (como pollos deshuesados), institucionalizándose el “sálvese quien pueda” que es la negación de toda cooperación indispensable en la sociedad civilizada, sobre todo políticamente civilizada.

Síntesis del cuadro. En resumen, la columna central nos muestra los componentes, que, juntos, constituyen el gran sistema institucional de la libertad; algunos de ellos son también un sistema, como la economía de mercado de la línea 7 y el orden jurídico de las líneas 1 y 2. Y nos indica también, en la columna 3, todos los componentes que como manzanas en mal estado, de introducirlas en la columna central, provocarían la descomposición progresiva de todo el sistema de la libertad. Eso es lo que no advierten quienes propician una alternativa al límite a la arbitrariedad impreciso, más tolerante -dicen-, sin advertir que luego surge el problema del “límite, al no límite”, de quién regula la imprecisión y hasta cuánto; en lo cual consiste precisamente el dirigismo y el intervencionismo de que nos hablaba Ropke; el cual -el intervencionismo- es la consecuencia de la “Fatal Arrogancia”, de Hayek, confirmando que “no se puede manejar la sociedad desde el poder”.

Resumiendo aún más: el cuadro de las 3 columnas y sus consideraciones posteriores evidencian que el “modelo” en vigor no es ni “economía de mercado” ni menos aun “liberalismo”.

Mientras esto no se entienda debidamente, seguiremos hablando de democracia y de soberanía popular, sin advertir muy bien sus consecuencias. De allí las sucesivas y trágicas reencarnaciones populistas, y las *crisis de confianza reiteradas*.

Dualidad democrática

Hasta ahora no hemos hablado de democracia práctica. Pues hay una dualidad democrática que puede transformar la sociedad “vertebrada” en “invertebrada”. Veamos:

Hayek destaca que “la democracia es el único sistema encontrado hasta ahora por el hombre para lograr la transferencia pacífica del gobierno. Pero la democracia no es la libertad, ni la garantiza, es sólo un intento de alcanzarla y, agregamos, el problema es preservarla”.

Concordantemente, Julián Marías destacaba: “En el siglo XVIII recién la democracia nace o *fluye* del liberalismo, de la vida en libertad. La democracia que no preserva la libertad profana su nombre, se prostituye y anula. El liberalismo, en cambio,

genera democracia, hace que la vida se desarrolle democráticamente, tratando a los hombres igualmente”.

Y para que la democracia preserve la libertad a que se refiere Marías, debe ponerse un freno a los extravíos o excesos del poder, estableciendo un orden jurídico, económico y moral coherente entre sí y que se integre en un orden global como es el de la columna central, el *sistema* de la sociedad vertebrada.

Pero la concepción política que considera que la sociedad debe ser manejada desde el poder -todas variantes del socialismo de la columna 3- adopta el criterio originado en Francia, primando el espíritu no de Montesquieu, no el de las leyes, sino el de Rousseau, el de la voluntad general mayoritaria. No hay límite a las arbitrariedades (no hay art. 28 de nuestra Constitución) *originando las crisis de confianza reiteradas*. Hoy se habla de la necesidad de una “democracia auténticamente representativa de las grandes mayorías nacionales” quedando por aclarar el equívoco de la representatividad, pues unos hablan de estar garantizados en sus derechos y otros de estar representados en el poder para participar en él u obtener privilegios de él en detrimento del resto de la población.

Bien decía Bastiat hace 150 años en “La Ley”: “Mientras sea admitido que la ley pueda violar los derechos en lugar de garantizarlos, cada clase querrá hacer ella la ley, sea para defenderse de la expoliación, sea para organizarla en beneficio propio. La cuestión política será siempre previa, dominante y absorbente; en una palabra, se combatirá a las puertas del palacio legislativo, aunque la lucha no será menos encarnizada dentro”. Parece una descripción de lo que hoy sucede en varios parlamentos.

Actualmente se interpreta también que en la democracia el límite al poder es la opinión circunstancial de la oposición, olvidando que en caso de no haber oposición -como prácticamente hoy ocurre en nuestro país- no habría opinión limitativa de los excesos gubernamentales, con lo cual de la democracia poco queda y es reemplazada por las internas del partido gobernante, con distinto grado de canibalismo político. Así surgen las crisis de confianza, por olvidar que en nuestra Constitución Fundadora el límite está en la Constitución misma a través de los derechos civiles, según lo interpretaron sus redactores, no sus actuales detractores; ese es el límite permanente para cualquier gobierno u oposición. Bien ha dicho Hayek: “Aquellos demócratas que

consideran que la democracia debe prescindir de los principios (reemplazándolos por meras opiniones), trabajan activamente en favor del derrumbe democrático”, o por lo menos originan crisis de confianza.

Porque el verdadero significado de “gobierno representativo” de nuestra Constitución, que tanto ha sido olvidado, está *reafirmado* en una declaración de la *Suprema Corte en 1943*, que genialmente dice: “*El derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad, la libertad de expresión, de reunión, de asociación, de trabajo y otros derechos fundamentales, no pueden ser sometidos a votación, no pueden ser el resultado de una elección. El verdadero propósito de la declaración de derechos y del Capítulo I de nuestra Constitución ha sido, precisamente, sustraer ciertas cuestiones fundamentales de las controversias políticas y colocarlas más allá del alcance de las mayorías circunstanciales*”.

Aquí está la clave del problema; esta es la gran simbiosis entre la república representativa y la preservación de los principios que regulan el adecuado funcionamiento de la sociedad, para que el hombre se realice y no se frustre. Este el concepto jurídico, el *límite* que permite *preservar* el sistema de la libertad, de los desvaríos de la democracia desvirtuada: el límite que Occidente anda buscando sin saber donde encontrarlo pero que están en nuestra Constitución Fundadora, que se intentó y luego logró modificar.

La reforma constitucional

Muestra el gráfico también la aberración que implica la reforma última de la Constitución al incorporar -hasta ahora- 11 pactos internacionales cuyas disposiciones están jurídicamente en un plano superior al de las leyes de nuestro parlamento. Así se incluyen en nuestra legislación -a través de esos pactos entre países que no tienen nada que ver con nuestra limitación constitucional- los más variados componentes de una y otra columna. Porque si aquellas Constituciones (las de los países de los pactos) tuvieran el mismo propósito, la misma esencia, se generaría un similar orden social al nuestro y no habría problemas. Pero las Constituciones de esos países tienen concepciones muy diferentes, todas variantes de la columna 3 (invertebrada). Todo eso

se ha volcado en nuestra Constitución a través del art.75, inc. 22, de la reforma de 1994, abandonando el propósito de la Constitución Fundadora de 1853 y reemplazándolo por el “manejo de la sociedad desde el poder” que corresponde a otro concepto de ley, de igualdad, de economía y de democracia -como vemos en las columnas 2 y 3 del cuadro-, que dificultarán gravemente el regreso a la cooperación voluntaria y a la convivencia pacífica que la sociedad moderna requiere ineludiblemente.

En suma: *la limitación del poder* es el anticuerpo de la *arbitrariedad gubernamental*, de la *inseguridad jurídica* y de las *crisis de confianza*.

La primacía de las instituciones de la República

Es oportuno recordar la diferencia entre república y democracia que hizo James Madison en la Carta N° 10 de *El Federalista*: “Tales democracias -decía- han sido siempre espectáculos de turbulencias y contiendas que han sido siempre incompatibles con la seguridad personal o los derechos de propiedad, y han sido siempre tan cortas en su vida como violentas en sus muertes...”. “Políticos teóricos -prosigue- que han patronizado esta especie de gobierno, han supuesto erróneamente que mediante la reducción de la humanidad a una *perfecta igualdad en los derechos políticos*, podían al mismo tiempo igualarla y asimilarla en sus posesiones, sus opiniones y sus pasiones”. Es una clara distinción entre la república, que antepone el equilibrio de poderes y su limitación por los derechos liberales, y la democracia a la francesa cuyos excesos veía al otro lado del Atlántico (estaba entre 1789 y 1791) al considerar que los *derechos políticos son el origen de todo derecho* y aun de privilegios, ignorando la libertad civil que es la que garantiza el funcionamiento cotidiano de la sociedad para la realización de cada cual. Vemos que no es nuevo sino viejo el actual error de pretender instaurar una democracia sólo porque se vota, error del cual dan cuenta tanto Mussolini como Hitler y algunos otros, pero equivocación ésta sobre la que se insiste hoy en Italia, España, Francia y casi toda América Latina. Lo mismo advirtieron Alberdi y los constituyentes al estampar las garantías del Capítulo I, irresponsablemente ignoradas durante medio siglo y que nos han mantenido entre la hiperinfla-

ción y el hiperdesempleo. Porque no es posible que “consumadas las elecciones, queden consumidas las instituciones”.

Es que, en síntesis, ha habido “política sin instituciones” es decir, entre la organización jurídica, económica y moral de la sociedad, y la política, se ha preferido ésta última instaurándose gobiernos no limitados por los derechos de los gobernados, aunque se digan democráticos. Así se llegó al destruccionismo social, como llamó Ludwig von Mises a la arbitrariedad gubernamental, origen de la actual corrupción que nos desborda.

El Dr. José Nicolás Matienzo, Ministro del Interior de Alvear en 1922, a la caída de Yrigoyen en 1930, siendo Presidente de la Academia de Derecho, escribió un opúsculo titulado *La revolución y la democracia argentina (el gobierno personal)* en el cual destacaba: “Si los partidos como en la actualidad -decían *personalistas*, en el sentido que determinan su conducta por amor u odio a las personas, no puede esperarse razonablemente que los gobiernos emanados de ellos sean *principistas*. Cuando las órdenes del Jefe son preferidas a los preceptos de la Constitución y cuando los intereses del Jefe y sus secuaces son servidos antes que los del país, hay política personal y utilitaria por más que se intente bautizar los hechos con nombres pomposos pero falsos”. Y terminaba su opúsculo el Dr. Matienzo: “Principios o personas: ese es el dilema que el país tiene que meditar o decidir”. Y parece que sigue siendo el mismo dilema.

Desgraciadamente, se ha dejado prevalecer el voluntarismo político que junto con la arbitrariedad jurídica y el intervencionismo económico que aquel voluntarismo engendra, destruye la seguridad jurídica, esto es, menos confianza, menos inversión, menor actividad económica, más desocupación, etc., es decir, lo opuesto precisamente a lo que plasmó la Constitución de 1853 con la limitación del poder a través de la efectiva vigencia de la libertad civil; éste *ha sido el origen de las crisis de confianza*. Porque además, como ha dicho Ludwig von Mises, “cuando se trata de asuntos cuya solución va a decidir el progreso o decadencia de millones de personas, no es posible la transacción o la componenda, aconséjela ya sea la debilidad o la ambición de poder desmedida”.

Finalmente podemos concluir que, a pesar de todos los desencantos y adversidades sufridas, la tarea docente -a cumplir incluso por las Academias- es hoy más necesaria que nunca, por-

que es un deber ineludible brindar a los jóvenes el conocimiento necesario que les dé la seguridad de que sigue existiendo, de todos modos, la opción de un camino de dignidad y de grandeza, en medio de tanta confusión y oportunismo. Y que ese camino es el de la búsqueda y prédica de la verdad, continuando el ya recorrido por el Sistema de la Libertad (jurídico, económico y moral que la política debe garantizar) y plasmado luego en nuestra sabia Constitución Fundadora de 1853, la cual deberá ser siempre la alternativa ineludible a que habrá que recurrir para superar las crisis de confianza y el destruccinismo social.